



Quinta Reunión del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (CRPP/5)
 Ciudad de México, México, 16 al 18 de julio de 2019

**Cuestión 8 del
 Orden del Día:**

Organización del GREPECAS y Preparación Plenaria GREPECAS 2020

**REVISIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (TOR) Y EL
 PROGRAMA DE TRABAJO DEL GREPECAS Y LA PREPARACIÓN PARA LA REUNIÓN
 PLENARIA DE GREPECAS DE 2020**

(Presentada por la Secretaría)

RESUMEN EJECUTIVO

Esta nota de estudio presenta los términos de referencia del GREPECAS (**Apéndice A**) y el contenido del Manual de la Oficinas Regionales (ROM) de la OACI con respecto a la Secretaría de los Grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG) (**Apéndice B**).

Dado el enfoque de transformación de la OACI que ha sido tomado por la Sede de la OACI y las guías que se concentran en ser una organización basada en el desempeño, la Secretaría considera que este mismo enfoque de transformación debe tomarse en los programas existentes tanto como sea necesario.

Por esta razón, esta NE presenta los Términos de referencia de GREPECAS y busca aportes para alinear más el GREPECAS como un PIRG con métricas, resultados entregables y rendición de cuentas establecidos que puedan llevarse a cabo como programas, proyectos o iniciativas específicas que puedan o no incluir el concepto de proyecto.

Acción:	Bajo la sección 3
<i>Objetivos Estratégicos:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad y eficiencia de la navegación aérea
<i>Referencias:</i>	<ul style="list-style-type: none"> • Manual de Procedimientos del GREPECAS, Sexta edición, 2014 • Manual de la Oficinas Regionales (ROM) de la OACI • Informe de la reunión GREPECAS/18

1. Introducción

1.1 El Manual de Procedimientos del GREPECAS declara que la Secretaría ha de proveer asistencia a las reuniones del Grupo. El Manual establece los ToR y la organización del GREPECAS. La actual versión válida es la 6ª edición de 2014.

1.2 GREPECAS y RASG-PA apoyan la implementación de las actividades bajo un esquema de gestión de proyectos o programas. En este sentido el GREPECAS18 tomó a bien la recomendación de la Secretaría de que ambos grupos (RASG-PA y GREPECAS) implementen un enfoque de gestión de proyectos o programas común y reconocido comúnmente (basados en PMI, PRINCE, etc.) Por lo tanto, se encomendó a la Secretaría que analice las opciones disponibles para el enfoque de Gestión de Proyecto (PM) para proponerlo a ESC y GREPECAS para su aprobación.

1.3 Desde la GREPECAS/18 se dio la rotación de Secretaria del GREPECAS, asumiendo la Secretaria la Oficina Regional NACC de la OACI. En este sentido se modificó el manual de procedimientos del GREPECAS según la Decisión GREPECAS 18/20.

2 Discusión

2.1 El Consejo de la OACI solicitó a todos los PIRG y RASG optimizar y coordinar mejor su trabajo para asegurar el mejor uso de los recursos y mejorar la participación de los Estados en beneficio de la planificación y la implementación para apoyar el cumplimiento de los Estados con las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI y los planes regionales/mundiales. En el Apéndice B se presentan ToR genéricos como referencia.

2.2 Considerando los beneficios y ganancia en eficiencia de tener una reunión conjunta PIRG-RASG, se hace una propuesta para reorganizar las reuniones GREPECAS y RASG-PA, incluyendo varias mejoras al Manual de Procedimientos del GREPECAS actual:

Participación

2.3 Para las reuniones del GREPECAS cada Estado/Territorio debería estar representado por un delegado/a de alto nivel nominado por el Estado/Territorio y, si se requiere, apoyado/a por un/a delegado/a alterno/a y/o consejero/s con conocimientos técnicos de requisitos en la materia bajo consideración. Las autoridades de aviación civil (AAC) deberían estar apoyadas por sus Proveedor de servicios de navegación aérea (ANSP) y otros proveedor de servicios del Estado (tales como explotadores aeroportuarios, proveedor de servicios meteorológicos, etc.) como consejeros.

2.4 Si bien la industria participaría como observador, debería tomar en cuenta entre algunas contribuciones importantes al PIRG, capacidades relevantes tales como estar involucrada en el rápido ritmo del desarrollo tecnológico, conocimiento y experiencia específicos, mejores prácticas y otras oportunidades incluyendo compartir recursos y oportunidades de trabajar conjuntamente.

2.5 La Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC) habrá de ser invitada a participar en el trabajo de los PIRG y RASG y sus órganos auxiliares

Organización

2.6 GTE habrá de ser parte del Manual del GREPECAS como un órgano auxiliar así como CARSAMPAF y ALACPA.

2.7 El mecanismo de implementación de ambas Oficina regionales, el SAM IG y el ANIWG/NACC/WG han de integrarse como parte del esquema de trabajo del GREPECAS. Asimismo, otros grupos de implementación han de ser reconocidos bajo el GREPECAS como el REDDIG, MEVA, etc.

2.8 GREPECAS trabajará con la labor ya realizada por los Estados, las Oficinas regionales de la OACI y las organizaciones existentes regionales y subregionales para apoyar el desarrollo, el mantenimiento y la implementación de sus planes de navegación aérea regionales. respectivos

2.9 RASG-PA y GREPECAS pueden continuar su esquema de trabajo actual; sin embargo, se sugiere una reunión conjunta anual para promover sinergias y coordinación entre ambos grupos, desarrollar proyectos y facilitar la planificación e implementación en las regiones y elaborar un informe anual consolidado sobre el avance y los resultados de las actividades del PIRG y del RASG, así como el avance logrado en la implementación regional de GANP y GASP, cubriendo un periodo de informe común.

2.10 Se sugiere mantener el periodo de cada tres años para celebrar las plenarios del GREPECAS y de RASG-PA; asegurando sin embargo que ambos grupos fusionen sus reuniones plenarios en el año después de las Asambleas de la OACI, según se muestra abajo:

Reuniones conjuntas GREPECAS-RASG-PA

Fecha	GREPECAS	RASG-PA	Comentarios
Julio 2020	Plenaria	ESC	
Julio 2021	PPRC	ESC	
Julio 2022	PPRC	ESC	
Julio 2023	Plenaria	Plenaria	

2.11 La reunión conjunta podría organizarse según lo siguiente:

Horario de Trabajo reunión conjunta RASG-PA- GREPECAS (Julio)

Día 1	Día 2	Día3	Día 4
Sesión común de comienzo: <ul style="list-style-type: none"> Inauguración Reuniones RASG-PA y GREPECAS Seguridad operacional general /CAP-Asuntos de eficiencia Revisión de deficiencias y preocupaciones de Seguridad operacional (lugares críticos spots) Avance preliminar sobre la coordinación GREPECAS-RASG-PA y Proyectos comunes actividades de cumplimiento GANP y GASP 	Reunión GREPECAS en paralelo a la Reunión RASG-PA	Reunión GREPECAS en paralelo a la Reunión RASG-PA	Resultados Reunión GREPECAS
			Resultados Reunión RASG-PA
			Revisión de coordinación y planificación RASG-PA- GREPECAS
			Informe consolidado Reunión GREPECAS-RASG-PA

ToR- ajustes – términos adicionales

2.12 Las AAC de los Estados, apoyadas por sus ANSP y otros proveedores de servicios del Estado según se necesite, deberían participar en el trabajo del PIRG y sus órganos auxiliares/Grupos Ad hoc para:

- permitir la coordinación, en el ámbito nacional, entre la AAC, ANSP y todas las partes interesadas, y la armonización de los planes nacionales con los planes regionales y mundiales;
- facilitar la implementación de las metas y objetivos GANP;
- facilitar el desarrollo y el establecimiento de Cartas de Acuerdo y acuerdos bilaterales o multilaterales
- mitigar deficiencias identificadas bajo la metodología uniforme para identificación, evaluación y notificación de deficiencias de navegación aérea oportunamente.

Notificación

2.13 GREPECAS informa sobre los resultados al Consejo de la OACI a través de la Comisión de Aeronavegación (ANC) según lo facilite la Secretaría de la OACI. Estos informes deberían proporcionarse en un formato normalizado a los entes gobernantes de la OACI para identificar los retos regionales y emergentes, y han de incluir, como mínimo:

1. una breve reseña de la reunión (duración y orden del día);
2. un lista de los participantes de la reunión y número de asistentes;
3. una lista de conclusiones y decisiones con una descripción de su lógica (qué, cuándo, por qué y cómo);
4. retos de implementación comunes identificados entre los miembros del PIRG y soluciones posibles, asistencia requerida y cronogramas estimados para su resolución;
5. identificación y recomendaciones de las acciones particulares, si las hubiera, que requirieran de consideración por la ANC y el Consejo para atender retos particulares;
6. una lista de asuntos referenciados a las acciones a ser tomadas por la Sede de la OACI y/o Oficina Regional;
7. con base en el GANP, y Indicadores clave de rendimiento (KPI) relacionados y herramientas, a notificar en lo posible sobre el estado de implementación de los objetivos, las metas y los indicadores de navegación aérea, incluyendo las prioridades establecidas por la región en sus Planes regional de navegación aérea;
8. una lista de asuntos a coordinar con el RASG y un resumen conciso del resultado de las discusiones relacionadas;
9. retroalimentación a la OACI sobre cuestiones de implementación y recomendaciones con acciones para el Consejo de la OACI Consejo que identifiquen los regionales objetivos, las prioridades y las deficiencias de navegación aérea identificados para asegurar un enfoque apropiado en las preocupaciones emergentes de la navegación aérea;
10. retroalimentación de la Sede a los PIRG, subrayando las acciones tomadas por la ANC y el Consejo relacionadas con los resultados de reuniones previas;
11. programa de trabajo y acciones futuras a tomar por parte del PIRG.
12. Apoyo a la implementación por parte de los Estados al *Plan Mundial de Navegación Aérea* (Doc 9750) (GANP) tomando en cuenta aspectos del *Plan Global para la seguridad operacional de la aviación* (Doc 10004) (GASP) y del *Plan Global para la*

- seguridad de la aviación* (GASeP) asegurando la coordinación y cooperación eficaces entre todos los Estados y las partes interesadas;
13. Monitorear e informar sobre el avance sobre la implementación por parte de los Estados del GANP y los objetivos y prioridades regionales;
 14. Asegurar el desarrollo continuo y coherente del Plan Regional de Navegación Aérea, los *Procedimientos suplementarios regionales* (Doc 7030) y otra documentación regional relevante, y proponer enmiendas para reflejar los cambios en los requisitos operacionales de tal manera que estén armonizados con regiones adyacentes, consistentes con las SARPS, los *Procedimientos para los servicios de navegación aérea* (PANS) y el GANP;
 15. proporcionar retroalimentación sobre la implementación del GANP y proponer enmiendas a los Planes mundiales según sea necesario para ir al ritmo de los últimos desarrollos y asegurar la armonización con los planes regionales y nacionales;
 16. armonizado con el GANP y las prioridades regionales, identificar las deficiencias específicas en la esfera de la navegación aérea, y proponer acciones que mitiguen y cronogramas para resolver deficiencias;
 17. verificar el suministro del marco de referencia de Bloques de construcción básicos (BBB) que describa la fundación de un sistema navegación aérea sólido comparado con la metodología uniforme para la identificación de deficiencias con respecto a los planes regionales navegación aérea.

3 Acción sugerida

3.1 Se invita a la Reunión a:

- a) revisar y aprobar los cambios propuestos a la organización de GREPECAS, ToR y coordinación con RASG-PA;
- b) acordar reflejar estos cambios en Manual de Procedimientos del GREPECAS;
- c) coordinar con RASG-PA los cambios correspondencia acorde con esta propuesta;
- d) proporcionar aportes para alinear más GREPECAS como PIRG con como un PIRG con métricas, resultados entregables y rendición de cuentas establecidos, y
- e) tomar cualquier otra acción que considere apropiada.

APÉNDICE A
TÉRMINOS DE REFERENCIA DE GREPECAS

1. Términos de referencia

1.1 De conformidad con la C-NE/13135, Decisiones del Consejo C-DEC 183/9 de fecha 18 de marzo de 2008 y C-DEC 190/4 de fecha 28 de mayo de 2010, los términos de referencia del GREPECAS son los siguientes:

- a) el desarrollo continuo y coherente del Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM y otros documentos regionales pertinentes, de una manera armonizada con las regiones adyacentes, de acuerdo con las SARP de la OACI y en base a los requisitos mundiales;
- b) facilitar la implantación de los sistemas y servicios de navegación aérea identificados en el Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM, priorizando la seguridad operacional;
- c) identificar y ayudar a resolver las deficiencias específicas en el ámbito de la navegación aérea; y
- d) coordinar con los Grupos Regionales de Seguridad Operacional de la Aviación (RASG) los asuntos de seguridad operacional.

1.2 A fin de dar cumplimiento a los Términos de Referencia, el Grupo deberá:

- a) revisar y, de ser el caso, proponer las fechas para la implantación de las instalaciones, servicios y procedimientos que garanticen el desarrollo coordinado del sistema de navegación aérea en las Regiones CAR y SAM;
- b) ayudar a las Oficinas Regionales de la OACI que brindan servicios en las Regiones CAR y SAM en su tarea de fomentar la implantación del Plan Regional de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM;
- c) de conformidad con el Plan Global para la Seguridad Aeronáutica (GASP), asegurar el monitoreo de la performance de los sistemas, según fuera necesario;
- d) identificar las deficiencias específicas en el ámbito de la navegación aérea, especialmente dentro del contexto de la seguridad operacional, y proponer acciones correctivas;
- e) promover el desarrollo e implantación por parte de los Estados de un plan de acción para resolver las deficiencias identificadas, donde fuera necesario;
- f) elaborar propuestas de enmienda para la actualización del Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM, según fuera necesario, para satisfacer cualquier cambio en los requerimientos, eliminando así la necesidad de tener reuniones regulares de navegación aérea a nivel regional;
- g) monitorear la implantación de instalaciones y servicios de navegación aérea y, donde fuera necesario, garantizar la armonización interregional, tomando en cuenta los análisis de costo-beneficio, la elaboración de los estudios económicos, los beneficios ambientales y las cuestiones financieras;
- h) analizar los temas relacionados con la planificación de los recursos humanos y asegurar que las capacidades de desarrollo de los recursos humanos en las regiones sean compatibles con el Plan de Navegación Aérea de las Regiones CAR/SAM;
- i) revisar la Declaración de Requisitos Operacionales Básicos y Criterios de Planificación (BORPC) y recomendar a la Comisión de Aeronavegación los cambios que pudieran ser necesarios a la luz de los acontecimientos;

- j) invitar a instituciones financieras, según fuera necesario y en el momento que se considere apropiado durante el proceso de planificación, para que participen en este trabajo como fuentes de consulta;
- k) asegurar una estrecha cooperación con las organizaciones pertinentes y el Estado a fin de optimizar el uso de los conocimientos técnicos y recursos disponibles;
- l) llevar a cabo las actividades arriba indicadas de la manera más eficiente posible, con un mínimo de formalidad y documentación y convocar a reuniones del GREPECAS solamente cuando el Secretario y el Presidente, a través del Comité de Revisión de Programas y Proyectos (PPRC), estén convencidos que es necesario; y
- m) coordinar con el Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación – Panamericano (RASG-PA).

2. **Posición dentro de la OACI**

2.1 El GREPECAS es el organismo de orientación y coordinación para todas las actividades llevadas a cabo por la OACI en relación con el sistema de navegación aérea para las Regiones CAR y SAM, pero no asume las facultades otorgadas a otros organismos de la OACI, excepto cuando tales organismos le deleguen específicamente sus facultades. Las actividades del GREPECAS deberán estar sujetas a revisión por parte del Consejo de la OACI.

3. **Composición y organización y del GREPECAS**

3.1 El GREPECAS está compuesto por todos los Estados que brindan servicios de navegación aérea en las Regiones CAR/SAM. No obstante, un grupo de Estados puede optar por tener una representación común.

3.2 Las siguientes organizaciones internacionales pueden ser invitadas a participar como observadores en forma regular: ACI, ALTA, ARINC, ASSI, CANSO, CASSOS, CLAC, COCESNA, ECCAA, IAOPA, IATA, IBAC, IFALPA, IFATCA, IPGH, SITA y OMM.

3.3 Los Estados que no brindan servicios de navegación aérea en las Regiones CAR/SAM pueden participar como observadores en las reuniones del GREPECAS.

3.4 Otras organizaciones internacionales CAR/SAM y/u órganos también podrán participar cuando sean invitados específicamente por GREPECAS en calidad de observadores.

3.5 Los Estados deberán asegurarse que los representantes que se designen como miembros del GREPECAS posean los conocimientos y una profunda experiencia en lo que respecta al suministro de toda la gama de sistemas internacionales de navegación aérea y presten servicio en GREPECAS durante un periodo suficiente como para que pueda mantenerse la continuidad de sus actividades. Durante las reuniones del GREPECAS, los representantes designados podrán en caso necesario hacerse respaldar por asesores técnicos.

3.6 El Grupo deberá designar a un Presidente y a un Vice-Presidente. El Presidente, en estrecha coordinación con los Directores Regionales de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, deberá hacer los arreglos necesarios para que el trabajo del Grupo se haga de la manera más eficiente posible.

3.7 A fin de garantizar la necesaria continuidad en el trabajo del GREPECAS, y a menos que circunstancias especiales determinen lo contrario, el Presidente y el Vice-Presidente del GREPECAS

deberán asumir sus funciones al final de la reunión en la cual son elegidos, cumpliendo, normalmente, un período de tres años. También pueden ser re-elegidos por una única vez, si el grupo considera apropiada su aprobación. El Presidente deberá:

- a) asistir, en la medida de lo posible, a todas las reuniones del GREPECAS bajo su presidencia;
- b) participar, con la Secretaría, en la elaboración de los informes de las reuniones del GREPECAS; y
- c) presentar los informes de las reuniones del GREPECAS bajo su presidencia.

4. Metodología de trabajo

4.1 El programa de trabajo del GREPECAS será desarrollado a través de la metodología de gestión de proyectos. El Comité de Revisión de Programas y Proyectos (PPRC) del GREPECAS será la instancia de rendición de cuentas y de revisión del avance de cada uno de los proyectos del mecanismo. +

4.2 Los programas serán coordinados por los Especialistas Regionales y los proyectos serán coordinados por expertos de los Estados. Los programas abarcan distintas áreas de la navegación aérea, con base en el Plan Mundial de Navegación Aérea y el Concepto Operacional Mundial ATM y de acuerdo con los programas de la OACI bajo los Objetivos Estratégicos *Seguridad Operacional* y *Protección del medio ambiente y desarrollo sostenible del transporte aéreo*; es decir, AGA, AIM, ATM, CNS, MET y SAR.

4.3 La respectiva Oficina Regional CAR o SAM designarán coordinadores de programas para los proyectos bajo su responsabilidad. Para asistir en el diseño, seguimiento y logro de los objetivos de cada proyecto, el coordinador de programa de la Oficina Regional contará con el apoyo de coordinadores de proyecto designados entre los Estados de su área de acreditación. Cada Oficina Regional utilizará sus propios mecanismos de implantación para lograr alcanzar los objetivos de los programas y proyectos de su región.

4.4 Los proyectos se refieren a su definición genérica y no están limitados a los proyectos de Cooperación Técnica de la OACI, los cuales son un ejemplo de un tipo de proyectos. Los proyectos de Cooperación Técnica son una herramienta de implantación, al igual que los grupos de trabajo, los Proyectos Especiales de Ejecución (SIP), etc. Los proyectos de GREPECAS tendrán los siguientes componentes, los cuales deberán estar documentados en un breve documento de proyecto y cronograma:

- a) Objetivos
- b) Descripción
- c) Actividades
- d) Responsabilidades
- e) Recursos – expertos y presupuesto
- f) Resultados - productos, entregables
- g) Cronograma - programación, hitos, plazos
- h) Dependencias
- i) Métrica/Indicadores
- j) Riesgos

4.5 Para lograr alcanzar los resultados de un proyecto, es necesario disponer de recursos para su implementación. Los componentes de estos recursos son los coordinadores y expertos de proyectos que proveen los Estados/Organizaciones Internacionales. Los Estados/Organizaciones Internacionales, al

designar a sus coordinadores y expertos, éstos deberán asegurarse que puedan disponer del tiempo necesario para una adecuada coordinación y participación en las distintas actividades del proyecto.

APÉNDICE B
TÉRMINOS GENÉRICOS DE REFERENCIA DE
LOS GRUPOS REGIONALES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN (PIRGs)

1. MEMBRESÍA

1.1 Todos los Estados Contratantes de la OACI y los Territorios reconocidos por la OACI, dentro del área de acreditación de la(s) Oficina(s) Regional(es) correspondientes de la OACI serán miembros del grupo regional de planificación y ejecución (PIRG) establecido para esa(s) región(es).

2. PARTICIPACIÓN

2.1 Además de los Estados, se debe reconocer la importancia de un papel colaborativo y proactivo de los usuarios del espacio aéreo, las organizaciones internacionales y regionales y la industria debido a su participación en el rápido ritmo del desarrollo tecnológico, pericia y otras oportunidades para el intercambio de recursos.

2.2 Las reuniones del PIRG están abiertas a todos los miembros. Cada Estado/Territorio miembro debe estar representado por un delegado de nivel superior nominado por el Estado/Territorio, de preferencia de la autoridad de aviación civil (CAA) con la finalidad de apoyar la formulación de políticas relacionadas dentro del Estado. Un delegado puede ser apoyado por un delegado alterno y/o asesores con el conocimiento técnico necesario en las materias bajo consideración.

2.3 Las CAAs deben ser apoyadas por proveedores de servicios (como proveedores de servicios de navegación aérea, aeropuertos, operadores, proveedores de servicios meteorológicos, etc.) en calidad de asesores.

2.4 Los Estados ubicados fuera del área de acreditación de las Oficinas Regionales correspondientes de la OACI pueden ser invitados sobre una base caso por caso y de acuerdo con el *Manual de Oficinas Regionales* para asistir como observadores.

2.5 Los organismos internacionales reconocidos por el Consejo de la OACI para participar en las reuniones de la OACI deben participar, como observadores, en las reuniones del PIRG y se les incentiva a que lo hagan. Otras partes interesadas pueden ser invitadas como observadores, cuando se requiera, para contribuir al trabajo del PIRG.

2.6 La participación de partes interesadas de la industria debe tomar en cuenta capacidades pertinentes como la participación en el rápido ritmo del desarrollo tecnológico, conocimiento y pericia específicos y otras oportunidades incluyendo el intercambio de recursos.

2.7 Las comisiones/conferencias de aviación civil, en particular la Organización Árabe de Aviación Civil, la Comisión Africana de Aviación Civil, la Conferencia Europea de Aviación Civil y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil, pueden ser invitadas a participar en el trabajo de los PIRGs.

2.8 Los miembros y los observadores fungirán como socios en los PIRGS, y su compromiso conjunto es esencial para el éxito en la mejora de la ejecución y la seguridad en todo el mundo.

2.9 Las reuniones del PIRG deben transmitirse en vivo, en la medida de lo posible, para permitir que más participantes de los Estados sigan las reuniones.

3. ARREGLOS DE TRABAJO

3.1 Estructura

3.1.1 Los PIRGs tienen la obligación de aplicar la estructura organizacional más efectiva y eficiente y las modalidades de reunión que mejor se adecúen a las características del programa de trabajo de ejecución de cada región, al tiempo que se mantienen, en la medida de lo posible, alineados con estos Términos de Referencia, el programa regional de trabajo y el Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP).

3.1.2 El(los) Director(es) Regional(es) de la OACI fungirá como Secretario del PIRG. Cuando dos Directores Regionales estén involucrados, cada dos años rotarán entre fungir como Secretario del PIRG y del grupo regional de seguridad operacional de la aviación (RASG) para equilibrar las responsabilidades de la Secretaría entre estos dos grupos regionales. El Secretario de los PIRGs, en coordinación con el secretario de los RASGs, establecerá la fecha, la metodología y el procedimiento que se aplicarán para la rotación.

3.1.3 La organización del PIRG debe encargarse de asuntos relacionados con la navegación aérea mundial y aquellos específicos a la región, y las reuniones deben ser estrechamente coordinadas entre los presidentes del PIRG y del RASG y la Secretaría. Las reuniones del PIRG y del RASG deben celebrarse una tras otra o combinadas para facilitar la coordinación y asegurar el uso eficiente de recursos.

3.1.4 El PIRG será administrado por un presidente y uno o dos vicepresidentes elegidos de los delegados presentes nominados por los Estados. El PIRG establecerá el ciclo de las elecciones.

3.1.5 El PIRG aprovechará el trabajo ya realizado por los Estados, las Oficinas Regionales de la OACI y las organizaciones regionales y subregionales existentes para apoyar el desarrollo, mantenimiento y ejecución de un plan de navegación aérea para la(s) región(es).

3.1.6 El PIRG puede crear órganos auxiliares para cumplir con el programa de trabajo del PIRG para enfocarse en temas definidos que requieren pericia técnica detallada. Sólo se formará un órgano auxiliar cuando se haya establecido claramente que es capaz de hacer una aportación sustancial al trabajo requerido. El PIRG disolverá un órgano cuando haya finalizado sus tareas asignadas o si las tareas no pueden continuarse provechosamente.

3.1.7 Las invitaciones a las reuniones del PIRG se deben emitir al menos con tres meses de antelación a la reunión para ayudar a los Estados a planear su participación.

3.1.8 La Secretaría revisará y actualizará el Manual del PIRG periódicamente y conforme sea necesario para asegurar un enfoque orientado a resultados.

3.1.9 Cuando la reunión se celebre en más de un idioma de trabajo de la OACI, habrá servicios de interpretación disponibles para facilitar la participación en las deliberaciones y la adopción del informe por parte de todos los participantes.

3.1.10 Los Estados, los organismos internacionales y la industria están invitados a presentar sus documentos de trabajo, trabajos de investigación, etc. con la finalidad de mejorar el trabajo del PIRG y sus órganos auxiliares. Para asegurar un tiempo adecuado para el análisis y buena toma de decisiones, el Secretario debe asegurar que todos los documentos de trabajo estén disponibles al menos catorce días antes del inicio de la reunión.

3.2 **Sede**

3.2.1 Las reuniones del PIRG se celebrarán en las Oficinas Regionales, en la medida de lo posible, para facilitar a los Estados el acceso adecuado. La aprobación para celebrar reuniones del PIRG fuera de las Oficinas Regionales debe obtenerse del Presidente del Consejo.

3.2.2 La Secretaría General asegurará la asignación de los recursos financieros necesarios para celebrar las reuniones del PIRG.

3.2.3 Los órganos auxiliares del PIRG pueden ser convocados en una ubicación diferente, de ser necesario, que será determinada por el Secretario y el Presidente del PIRG, y el órgano auxiliar. Las sedes se elegirán con el principal objetivo de facilitar la máxima asistencia de los Estados. .

3.3 **Papel de los Estados**

3.3.1 Las CAAs de los Estados, apoyadas por los proveedores de servicios, conforme sea necesario, deben participar en el trabajo del PIRG y sus órganos auxiliares para:

- a) Asegurar el desarrollo y la ejecución continuos y coherentes de los planes regionales de navegación aérea e informar sobre los indicadores clave de desempeño (KPIs);
- b) Apoyar el programa regional de trabajo con la participación de la autoridad decisoria con la pericia técnica necesaria para el mecanismo de planificación y ejecución, apoyando así las decisiones sobre políticas a nivel de los Estados;
- c) Permitir la coordinación, a nivel nacional, entre la CAA, los proveedores de servicios y todas las demás partes interesadas, y la armonización de los planes nacionales con los planes regionales y mundiales;
- d) Facilitar la ejecución de las metas y los objetivos del GANP;
- e) Informar sobre el estado de la ejecución, dentro del Estado, de manera periódica;
- f) Planear los servicios básicos que se proporcionarán para la aviación civil internacional de conformidad con las Normas de la OACI, dentro de los planes nacionales de los Estados;
- g) Facilitar el desarrollo y el establecimiento de Cartas de Acuerdo y acuerdos bilaterales o multilaterales;
- h) Mitigar las deficiencias identificadas conforme a la metodología uniforme para la identificación, evaluación y notificación de deficiencias de navegación aérea de manera oportuna;

- i) Adoptar un enfoque basado en desempeño para la ejecución como se subraya en los Planes Mundiales, y
- j) Asegurar la inclusión de las prioridades regionales en los planes nacionales de ejecución de los Estados en la medida de lo posible.

3.4 **Papel de los organismos internacionales y de la industria**

3.4.1 La industria, en particular los usuarios del espacio aéreo, las asociaciones y organizaciones profesionales (como el Consejo Internacional de Aeropuertos, la Organización de Servicios de Navegación Aérea Civil, la Federación Internacional de Asociaciones de Pilotos de Líneas Aéreas, la Federación Internacional de Asociaciones de Controladores Aéreos, la Asociación Internacional de Transporte Aéreo, etc.) debe participar en el trabajo del PIRG y sus órganos auxiliares con la finalidad de apoyar los procesos de ejecución de la navegación aérea y la toma de decisiones colaborativa, tomando en consideración los aspectos de seguridad de los servicios de navegación aérea.

3.4.2 Su enfoque debe ser identificar las necesidades regionales y asegurar que sus recursos disponibles estén asignados adecuadamente.

3.5 **Informes**

3.5.1 El PIRG informa sobre los resultados al Consejo de la OACI a través de la Comisión de Navegación Aérea (ANC) que ha facilitado la Secretaría de la OACI.

3.5.2 Los informes de las reuniones del PIRG se deben proporcionar en un formato estandarizado a los órganos rectores de la OACI para identificar desafíos regionales y emergentes, e incluirán como mínimo:

- a) Una breve historia de la reunión (duración y orden del día);
- b) Una lista de los participantes de la reunión, afiliación y número de asistentes;
- c) Una lista de conclusiones y decisiones con una descripción de su fundamento (qué, cuándo, por qué y cómo);
- d) Desafíos comunes en la ejecución identificados entre los miembros del PIRG y posibles soluciones, asistencia requerida y plazos estimados para resolverlos, si aplica, por subregión;
- e) Identificación y recomendaciones sobre acciones o mejoras particulares que requerirían atención de la ANC y del Consejo para enfrentar desafíos específicos, incluyendo la necesidad de propuestas de enmienda a disposiciones mundiales y materiales de orientación presentados por los Estados;
- f) Una lista de asuntos con referencias cruzadas a las acciones que tomará la Oficina Central y/o las Oficinas Regionales de la OACI;
- g) Con base en el GANP y los KPIs y herramientas asociados, un informe en la medida de lo posible sobre el estado de la ejecución de las metas, objetivos e indicadores de

la navegación aérea, incluyendo las prioridades definidas por la región en sus planes regionales de navegación aérea explorando el cuadros de mando regionales para facilitar el monitoreo del progreso regional;

- h) Una lista de elementos para la coordinación con el RAS y un resumen conciso del resultado de las discusiones relacionadas;
- i) Deficiencias identificadas en la navegación aérea y plazos para la mitigación de las mismas, y
- j) El programa de trabajo y acciones futuras que tomará el PIRG.

3.5.3 Un oficial técnico de la Oficina Central (Buró de Navegación Aérea) participará y proporcionará apoyo a la reunión y posteriormente organizará la presentación de informes, en coordinación con la(s) Oficina(s) Regional(es) y los presidentes del PIRG, a la ANC y al Consejo para su revisión y armonización.

3.5.4 El informe final del PIRG se aprobará al final de la reunión. Si el informe requiere traducción, ésta estará disponible en un plazo de 15 días hábiles de la clausura de la reunión.

3.5.5 La Oficina Central proporcionará retroalimentación a los PIRGs subrayando las acciones tomadas por la ANC y el Consejo relacionadas con los resultados de sus reuniones anteriores.

3.5.6 Cuando un PIRG no se reúna durante el ciclo anual del informe consolidado sobre los PIRGs y RASGs al Consejo, la Secretaría del grupo regional no obstante debe informar sobre el avance de la ejecución, así como sobre las dificultades experimentadas, para su inclusión en el informe.

4. PLANES MUNDIALES

4.1 Con respecto a los Planes Mundiales, el PIRG:

- a) Apoyará la ejecución del Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP, Doc 9750) por parte de los Estados, tomando en cuenta aspectos del Plan Mundial de Seguridad Operacional de la Aviación (GASP, Doc 10004) y el Plan Mundial de Seguridad Operacional de la Aviación (GASeP) y asegurando una coordinación y cooperación efectivas entre todos los Estados y las partes interesadas;
- b) Monitoreará e informará sobre el avance en la ejecución del GANP por parte de los Estados, así como los objetivos y prioridades regionales;
- c) Asegurará un desarrollo continuo y coherente del plan regional de navegación aérea, *Procedimientos Suplementarios Regionales* (Doc 7030) y otra documentación regional pertinente, y propondrá enmiendas para reflejar los cambios en las necesidades operacionales de forma tal que estén armonizados con las regiones adyacentes y sean consistentes con las Normas y Métodos Recomendados (SARPs) de la OACI, los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea (PANS) y el GANP;

- d) Proporcionará retroalimentación sobre la ejecución del GANP y propondrá enmiendas a los Planes Mundiales, conforme sea necesario, para adaptarse a los últimos sucesos y asegurar la armonización con los planes regionales y nacionales;
- e) En línea con el GANP y las prioridades regionales, identificará deficiencias específicas en el ámbito de la navegación aérea, y propondrá acciones de mitigación y plazos para resolver las deficiencias, y
- f) Verificará la provisión de instalaciones y servicios de navegación aérea de acuerdo con las necesidades mundiales y regionales.

5. ACTIVIDADES REGIONALES

5.1 Con respecto a las actividades regionales, el PIRG:

- a) Fungirá como un foro cooperativo regional que determina las prioridades regionales, desarrolla y mantiene el plan regional de navegación aérea y el programa de trabajo asociado con base en el GANP y las Disposiciones pertinentes de la OACI;
- b) Facilitará el desarrollo y la ejecución de sistemas y servicios de navegación aérea por parte de los Estados, como se identifican en el plan regional de navegación aérea y el Doc 7030;
- c) Monitoreará e informará sobre el estado de la ejecución de las instalaciones, servicios y procedimientos de navegación aérea en la región por parte de los Estados, e identificará las dificultades y deficiencias asociadas para informar sobre ellas al Consejo;
- d) Facilitará el desarrollo y la ejecución de planes de acciones correctivas por parte de los Estados para resolver deficiencias identificadas, cuando sea necesario;
- e) Identificará e informará sobre los desafíos regionales y emergentes de navegación aérea experimentados que afectan la implementación de las disposiciones mundiales de la OACI por parte de los Estados, y las medidas adoptadas o recomendadas para enfrentarlos de manera efectiva;
- f) Facilitará el desarrollo y la ejecución de planes regionales y nacionales de navegación aérea por parte de los Estados, y
- g) Ayudará a los Estados Miembros con orientación para implementar sistemas complejos de aviación.

6. COORDINACIÓN DEL PIRG

6.1 Con respecto a la coordinación, el PIRG:

- a) Coordinará asuntos de seguridad con el RASG respectivo;

- b) Fomentará la cooperación, el intercambio de información, el intercambio de experiencias y las mejores prácticas entre los Estados y las partes interesadas;
- c) Proporcionará una plataforma para la coordinación y la cooperación regionales entre los Estados y las partes interesadas para la mejora continua de los sistemas de navegación aérea en la región con la debida atención a la armonización de los avances y despliegues, la coordinación intra e interregional, y la interoperabilidad;
- d) Asegurará que todas las actividades de navegación a nivel regional y subregional estén adecuadamente coordinadas entre los participantes para evitar la duplicación de esfuerzos;
- e) Identificará problemas económicos, ambientales y de seguridad que podrían afectar la operación del sistema de navegación aérea y, por consiguiente, informará a la Secretaría de la OACI para tomar acciones, y
- f) A través del Secretario del PIRG, informará a los Directores Generales de Aviación Civil y a las comisiones/conferencias de aviación civil relacionadas sobre los resultados de las reuniones del PIRG.

7. COORDINACIÓN INTERREGIONAL

7.1 El PIRG:

- a) Asegurará la coordinación interregional a través de mecanismos formales e informales, incluyendo la participación en reuniones establecidas con el propósito de coordinar las actividades del PIRG y del RASG, el GANP, los planes regionales de navegación aérea y los procedimientos regionales suplementarios, y
- b) Asegurará la coordinación con grupos informales, como el Grupo del Atlántico Sur, el Grupo de Coordinación ATS del Pacífico Sur y el Grupo Informal de Coordinación ATS del Pacífico, para garantizar una planificación armonizada y una transición sin contratiempos a través de las áreas regionales de interfaces.

7.2 La Oficina Central de la OACI organizará una reunión mundial de coordinación entre todos los presidentes y secretarios del PIRG y RASG con carácter bienal.

8. EXPANSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

8.1 Los Términos de Referencia antes mencionados sirven como una base global para las operaciones del PIRG y cada PIRG puede expandirlos, conforme sea necesario, para mantener la flexibilidad y la eficiencia de su trabajo. Los términos de referencia adicionales adoptados por un PIRG deben ser aprobados por el Presidente del Consejo y se deben incluir en los Manuales pertinentes del PIRG como un suplemento específico del PIRG.